

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar teleféricamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 11 de diciembre de 1961.—El Director general, Pío García-Escudero

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la Auxiliaría numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid

Convocado por Orden ministerial de 30 de mayo concurso-oposición para proveer una Auxiliaría numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar, de acuerdo con la propuesta del Centro, para juzgar dicho concurso-oposición, al siguiente Tribunal:

Presidente: Don José María Franco de Bordons.

Vocales: Don José Carlos Rodríguez Sedano; don Gerardo Gombáu Guerra; doña Angeles Velasco Gallastegui; don Ricardo Vivó Bazo

Suplentes:

Presidente: Don Antonio José Cubiles Ramos.

Vocales: Don Pedro Meroño Ruiz; don Victorino Echevarría López; don Luis Antón Sáenz de la Maleta; don Tomás Andrade de Silva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 7 de diciembre de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Patrimonio Forestal del Estado por la que se convocan oposiciones para proveer plazas vacantes de Auxiliares Administrativos acogidos a la Reglamentación Laboral de Personal Fijo no Funcionario

Habiendo quedado sin cubrir dieciséis plazas de las cincuenta anunciadas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre de 1960 (páginas 14909 y 14910), doce de ellas devueltas por la Agrupación Temporal Militar y dejadas a disposición de este Organismo, y las cuatro restantes sin proveer del otro 50 por 100 libre, se convoca nueva oposición para dichas plazas, atribuidas entre los Servicios Centrales y Provinciales del Patrimonio Forestal del Estado.

Normas

1.º Podrán tomar parte todos los españoles de ambos sexos que hayan cumplido los dieciséis años y no tengan cumplidos los treinta y seis en la fecha de la terminación del plazo para la presentación de instancias; no padezcan enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio; carezcan de antecedentes penales; no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo, ni pertenezcan a Escalafón alguno de la Administración, que les acredite su condición de funcionario.

2.º Los que deseen tomar parte en esta oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, que se presentará en la Secretaría de dicha Subdirección (calle Mayor, número 83,

Madrid), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada del recibo de haber abonado previamente en la Habilitación a dicho Organismo la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen. En la instancia se hará constar, además del nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera. También podrán presentarse las instancias y abonar los derechos de examen en las Jefaturas de los Servicios Provinciales del Patrimonio Forestal del Estado, así como en las oficinas públicas indicadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, si bien acompañando en este caso el justificante de haber remitido a la expresada Habilitación el importe de los derechos de examen, todo ello dentro del plazo fijado.

3.º Los aspirantes acompañarán, además, tres fotografías, tipo carnet, una de ellas adherida a la instancia, y sueltas las otras dos.

4.º Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos. En la relación se harán constar los comprendidos en los beneficios que conceden las disposiciones vigentes, siempre que los interesados lo hubiesen hecho figurar en la instancia citada en la norma segunda.

5.º Los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere la norma anterior. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días hábiles, sin recaer resolución sobre el mismo.

6.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos se procederá por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado a nombrar el Tribunal, que constará de tres miembros, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

7.º El comienzo de los ejercicios se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación.

8.º Los opositores que no se presenten el día en que les corresponda actuar, y siempre que sea por causa justificada a juicio del Tribunal, serán nuevamente convocados después del último de la lista en el ejercicio correspondiente, y si no concurren a este segundo llamamiento se considerarán eliminados, sin que en ningún caso puedan efectuar reclamación alguna.

Ejercicios

La oposición comprenderá los dos ejercicios eliminatorios siguientes:

A) 1.º Copiar a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 220 pulsaciones por minuto, del texto que, a tal fin, se facilitará por el Tribunal.

2.º Escritura taquígráfica a mano y su traducción de un texto sacado a la suerte, entre los que, al efecto, haya establecido el Tribunal. El dictado, tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de setenta palabras por minuto. La traducción se efectuará a máquina en el plazo máximo de una hora, anotándose por el Tribunal el tiempo invertido.

3.º Ejercicio de redacción consistente en escribir a mano durante media hora sobre un tema de carácter general.

B) 1.º Resolución de tres ejercicios o problemas de Aritmética y Geometría, en los que puedan intervenir los siguientes temas:

Sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros, decimales o quebrados

Regla de tres simple, de interés simple o de repartimientos proporcionales.

Sistema métrico decimal.

Áreas de triángulos, cuadriláteros y círculo.

Volúmenes de cilindro y esfera.

2.º Contestar por escrito sobre un tema de Geografía de España, que acredite conocimientos sobre situación de las provincias, cordilleras con sierras más importantes y ríos principales.

Calificaciones

Cada uno de los dos ejercicios eliminatorios se calificará con puntuación de cero a diez, considerándose eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de diez puntos.

La puntuación total sera la suma de las parciales obtenidas en cada ejercicio.

Lista de aprobados y presentación de documentos

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación, por orden de puntuación, de los opositores que hayan obtenido las mejores calificaciones, no excediendo el número de los mismos del de plazas a cubrir.

Aquellos que figuren en la expresada relación presentarán en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se consignan:

a) Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil, legalizada si no pertenece a la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid, reintegrada con póliza de tres pesetas.

b) Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado o de otras Corporaciones públicas reintegrada con cincuenta céntimos.

c) Declaración jurada de no pertenecer a escalafón alguno de la Administración Pública, que les acredite condición de funcionarios, reintegrada con cincuenta céntimos.

d) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que les inhabilite para el servicio.

e) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, reintegrada con póliza de tres pesetas.

f) Para el personal femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, tenerlo solicitado o de exención, en su caso, expedida por la Delegación Nacional del expresado Servicio.

g) Solicitud de destino o destinos por orden de preferencia, teniéndose en cuenta el número obtenido, ya que si no se consignase número suficiente de ellos se asignarían con carácter forzoso, en el caso de haber sido provistas por anteriores opositores las vacantes disponibles.

Quienes en el plazo señalado no presentasen la documentación relacionada no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

Igualmente se procederá en el caso de que, adjudicado destino a los aprobados, no tomasen posesión del mismo dentro del plazo de quince días hábiles entendiéndose que los mismos renuncian a la plaza y sin derecho a reclamación alguna.

Previendo los casos citados en los dos párrafos anteriores, el Tribunal podrá incluir una relación adicional por orden de puntuación de opositores que, habiendo superado los dos ejercicios eliminatorios, excediesen del número de vacantes. Estos opositores no se considerarían aprobados sin plazo, sino que únicamente serían tenidos en cuenta, por orden de puntuación, hasta completar la provisión de las dieciséis vacantes anunciadas, sin derecho alguno para los restantes.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Subdirector, Miguel Navarro Garnica.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES de los Tribunales de Contrabando y Defraudación de Algeciras y Barcelona por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José González Casado, desconociéndose su domicilio, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 12 de diciembre de 1961 ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 674 de 1961, de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la multa de 36.000 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o posesiéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de

privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado

Algeciras, 13 de diciembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—5913.

Por la presente se hace saber a Ernest Josef Judov, con domicilio en Amberes (Bélgica), 153 Vonzuelo Straat, propietario del automóvil marca «Citroen», tipo 11 ligero, matrícula belga D-4550, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 6 de los corrientes y al conocer el expediente de contrabando número 557 de 1961, instruido por aprehensión del referido automóvil, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º No estimar cometida infracción de contrabando o defraudación.
- 2.º Ordenar la reexportación del coche por su propietario.
- 3.º Poner el coche aprehendido a disposición de la Aduana de Barcelona para que al personarse su propietario efectúe tal reexportación o, en caso contrario, proceda reglamentariamente con respecto al destino del coche.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 12 de diciembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—5912.

Por la presente se hace saber a Gideroff Jauves, de nacionalidad belga, que residió temporalmente en Novel Hotel, calle Santa Ana, de esta ciudad, que la Comisión Permanente de este Tribunal en sesión del día 6 de los corrientes y al conocer el expediente de contrabando número 748 de 1961, instruido por aprehensión del automóvil marca «Ford», matrícula belga 739-TT-17, dictó el siguiente acuerdo:

- 1.º No estimar cometida infracción de contrabando o defraudación.
- 2.º Ordenar la reexportación del coche por su propietario.
- 3.º Poner el coche aprehendido a disposición de la Aduana